

LAS HOJAS VERDES DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA



Málaga, 20/02/2005 (Ecoestrategia).- A un mes del referéndum que celebrará España con el fin de que los ciudadanos puedan pronunciarse sobre el tratado por el que se establece una Constitución para Europa, con carácter previo a su ratificación formal por parte del Reino de España, presentamos en este artículo los apartes que hacen referencia al medio ambiente.

Así mismo, se recogen las reacciones a favor y en contra que han surgido entre los grupos ecologistas; hay quienes ven la constitución como el mejor camino para aprovechar el nuevo espacio político europeo abierto a las luchas y conflictos a favor de la Europa social y ecológica; y quienes la consideran un ejemplo palmario de la insostenibilidad que promueve la Unión Europea en políticas relacionadas con el transporte y el consumo de energía.

La futura Constitución Europea tendrá luz verde una vez que el Tratado sea firmado y ratificado por los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE). En algunos casos, como en Irlanda o Dinamarca, el referéndum tendrá carácter vinculante; en otros, como en el Reino Unido, Países Bajos o Luxemburgo, al igual que en España tendrá carácter consultivo.

La entrada en vigor del Tratado, como establece el artículo IV-447 se dará el 1 de noviembre de 2006, siempre que en tal fecha se hayan depositado todos los instrumentos de ratificación. En caso contrario el Tratado entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado que cumpla este requisito.

En el caso de España, tras la firma por parte del Presidente del Gobierno del Tratado, se abrirá el procedimiento para la ratificación por las Cortes. Será a través de una ley orgánica como se autorice la celebración y consiguiente ratificación del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa.

En tinta verde



Las dos referencias ambientales más destacadas dentro del Tratado por medio del cual se establece una Constitución para Europa son en el artículo 3 y el II-37 que dicen textualmente lo siguiente:

Art. 3: "La Unión obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente".

Art. II-37: "Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad".

Así mismo, la Sección 5, Artículo III-233, señala que la política medioambiental de la Unión contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos: preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente; proteger la salud de las personas; utilizar los recursos naturales de forma prudente y racional; y promover medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.

El texto señala que la política medioambiental de la Unión tendrá como objetivo un nivel elevado de protección, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Unión. Se basará en los principios de precaución y de acción preventiva, en el principio de corrección

de los daños al medio ambiente, preferentemente en el origen, y en el principio de que quien contamina paga.

En este contexto, las medidas de armonización que respondan a exigencias de la protección del medio ambiente incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a adoptar, por motivos medioambientales no económicos, disposiciones provisionales sometidas a un procedimiento de control de la Unión.

Igualmente, en la elaboración de su política medioambiental, la Unión tendrá en cuenta: los datos científicos y técnicos disponibles; las ventajas y las cargas que puedan derivarse de la acción o de la falta de acción; el desarrollo económico y social de la Unión en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones; y la negociación conjunta en los foros mundiales y para celebrar acuerdos internacionales.

Reacciones a favor y en contra

Para el partido político Los Verdes votar un –sí– en el referéndum es fundamental. Según el eurodiputado español de Los Verdes, David Hammerstein, “votar un ‘sí exigente’, como defendemos Los Verdes, es optar por aprovechar constructivamente el nuevo espacio político europeo abierto a las luchas y conflictos a favor de la Europa social y ecológica que queremos. A partir de la ratificación de este texto de constitución, los Verdes europeos lanzaremos una campaña popular a favor de una primera enmienda para avanzar más rápidamente en los campos ecológicos, sociales y culturales. Utilizaremos la nueva capacidad de iniciativa popular europea para plantear nuevos marcos de creatividad y de presión en la acción política”.

Sin embargo, para Ecologistas en Acción, uno de los grupos ambientalistas más afianzados en España, Las decisiones políticas sobre comercio e inversión, las políticas energéticas y de transporte, los modelos agrícolas y de ordenación del territorio, los impulsos a los procesos de liberalización y desregulación, en definitiva, la política económica y social de la UE tiene graves impactos sobre el medio ambiente a escala tanto local como global. “La UE acierta en sus diagnósticos sobre insostenibilidad, pero continúa con las mismas políticas que han creado el problema”, afirman.

Un ejemplo palmario de la insostenibilidad que promueve la UE es su política de transporte, reconoce Ecologistas en Acción. La construcción de la Unión está concebida para deslocalizar la producción y establecer una distribución y un comercio a largas distancias que incrementa el consumo de energía y la emisión de sustancias contaminantes. Un proyecto que propone una economía globalizada nunca puede ser sostenible. Esto está suponiendo que, en la actualidad, el transporte esté creciendo por encima del Producto Interior Bruto (PIB) en el seno de la Unión.

“Proponemos centrar los esfuerzos en la construcción de sociedades que no giren en torno al crecimiento económico, sino de la solidaridad, la igualdad y la convivencia armónica con el medio ambiente”, concluye el grupo ecologista.

Por su parte, la posición del gobierno español fue expuesta claramente por la Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, quien con motivo de la campaña de información sobre la Constitución Europea, respondió a la pregunta al término del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea celebrado en Bruselas el 20 de diciembre de 2004.

“Desde el Ministerio de Medio Ambiente, entendemos que es fundamental la existencia de una Constitución a nivel europeo que confirma lo que en los Tratados y en la actual configuración de la Unión Europea representa el esfuerzo por un desarrollo más sostenible. El pasar de la situación actual a la constitucionalidad de esos preceptos es un paso que valoramos de manera muy positiva”, afirmó Narbona



ECOESTRATEGIA.COM
Foro económico y ambiental

“Por supuesto que a muchos nos hubiera gustado que la Constitución incorporase un anexo con un protocolo relativo al derecho al Medio Ambiente, como cuestión de mayor detalle respecto de ese compromiso y de las correspondientes orientaciones políticas, pero entendemos que el marco que puede quedar una vez aprobada la CE en este materia es un marco que permitirá avanzar con ese mayor grado de perfeccionamiento del proyecto europeo”, sostuvo la Ministra.

Mayor información sobre la Constitución Europea en la siguiente Web:
<http://www.constitucioneuropea.es>